BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2013

Excma. Diputación Provincial de Segovia

EDICTO

Aprobados provisionalmente y tomados en consideración, en principio, por el Pleno de la Corporación provincial, en sesión celebrada el día 20 del mes pasado, los proyectos técnicos de acondicionamiento de caminos y carreteras provinciales, redactados por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras de esta Diputación, cuyo resumen es el siguiente:

N.º	Denominación	Ejecución material — Pesetas	Por administración — Pesetas
71	"De Cantalejo a la carretera de Segovia a Boceguillas, por Sepúlveda"; kilómetros 4,000 al 12,000...	3.428.571	3.600.000
117	"De Ribota a Francos"; kms. 2,600 al 8,600...	2.571.428	2.700.000
103	"De Basardilla a la carretera de Segovia a Boceguillas"; kilómetros 21,000 al 25,469	2.161.286	2.269.350
111	"De Carrascal del Río a Urueñas, por Valle de Tabladillo"; kms. 0,000 al 8,553	4.105.857	4.311.150
112	"De Castrillo de Sepúlveda al camino de Sepúlveda a Cantalejo, por Villaseca"; kilómetros 4,000 al 8,667	2.000.143	2.100.150
16	"Del camino de Marugán a Abades, a la carretera de Sanchidrián por Lastras del Pozo"; kilómetros 0,000 al 5,043	2.161.285	2.269.350
96	"De Aldealengua de Pedraza a la N - 110, por Gallegos"; kilómetros 0,000 al 3,121	1.218.676	1.279.610
63	"De Castro de Fuentidueña a la carretera de Aranda a Cantalejo, por Torreadrada"; kilómetros 0,000 al 9,470	4.579.905	4.808.900
76	"De la carretera de Segovia a Boceguillas a la de Pardilla a Roa"; kms. 11,000 al 31,685	7.629.713	9.308.250
73	"De la carretera de La Salceda a Prádena, por Castroserna"; kilómetros 0,000 al 5,000	2.142.856	2.250.000
209	"De Coca a Nava de la Asunción"; kms. 0,000 al 7,179	4.761.900	5.000.000
	Reparación, refuerzo y sellado del firme de los caminos números 3, Lo, 12, 13, 35, 41, 47, 87, 201, 210, 211 y 212; kilómetro 83,366 ...	6.377.524	6.696.400

Por ello, y en atención a lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local y en cumplimiento de lo acordado, se exponen al público dichos proyectos en la Secretaría General de la Corporación, en horas hábiles de oficina, durante un plazo de quince días hábiles, en los que podrán ser examinados, y con advertencia de que durante los otros quince días siguientes, también hábiles, podrán formularse por escrito contra dichos proyectos cuantas reclamaciones se estimen pertinentes por los interesados legítimos.

Segovia, 10 de julio de 1974.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2016

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de su Pleno celebrada el día 26 de junio de 1974, acordó prorrogar por un año más, que comenzará a contarse desde el 4 de abril del presente año, la suspensión de concesión de licencias municipales para construcciones en el perímetro que comprende el Plan Parcial de El Salvador o Zona Oriental del Acueducto, donde se encuentran incluidas las calles o plazas siguientes:

Plaza del Azoguejo, calle de San Juan, paseo de Santo Domingo de Guzmán, bajada de la Resolana, calle de Gascos, calle del Pozo, carretera de Boceguillas, calle de San Gabriel, avenida del Padre Claret, calle de Cañuelos, calle del Coronel Rexach, calle Larga, calle de las Morenas y fachadas de los edificios de la calle Ruiz de Alda y comienzos de la calle del Pintor Montalvo y plaza del Azoguejo.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22-2 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Segovia, 10 de junio de 1974.—El Alcalde, Juan López Miguel.

2045

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Administración de Impuestos Inmobiliarios

ANUNCIO

La norma 2.ª de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966, dictada para la aplicación de lo dispuesto en la Ley 41/1964 de Reforma del Sistema Tributario, por lo que se establece el Nuevo Régimen de Exacción de la Contribución Territorial Urbana, dispone que por los Delegados de Hacienda, en sus respectivos ámbitos territoriales, se dicten acuerdos sobre la delimitación en cada una de las zonas afectadas por dicha Orden, del suelo sujeto a esta contribución.

La Orden de 26 de febrero de 1970 determinó que todos los términos municipales de Aldea Real, Collado Hermoso, Hontanares, Losana de Pirón, Madrona, Martín Miguel, Remondo y Sotosalbos quedaría sujeto al Nuevo Régimen, dictándose el 11 de julio de 1974 el pertinente acuerdo por esta Delegación de Hacienda, al que se acompaña el plano y la memoria correspondiente.

Por el presente se comunica a los contribuyentes interesados que los referidos documentos se encuentran expuestos en la Administración de Impuestos Inmobiliarios de esta Delegación de Hacienda, durante las horas de oficina.

Contra dicho acuerdo, los que se consideren afectados podrán interponer recurso de reposición o reclamación económico-administrativa en los plazos de ocho y quince días, respectivamente, contados desde la fecha en que expire el plazo de quince días de esta exposición al público.

Segovia, 15 de julio de 1974.—El Administrador de Impuestos Inmobiliarios, P. S.: Federico de Toledo.—Conforme: El Delegado de Hacienda, Julio del Valle.

1995

Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia

Por don Ramón Marcos Conde se ha solicitado la devolución de las fianzas definitivas constituidas para responder de la ejecución de las obras que se relacionan a continuación y de las que fue contratista:

"Acondicionamiento de la casilla Venta de los Mosquitos", y "Reparación de la casilla Venta de los Mosquitos, en el kilómetro 67 de la C. N. 601, de Madrid a León por Segovia".

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, las Entidades y particulares puedan acreditar ante la Alcaldía de San Ildefonso que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes del trabajo, advirtiéndose que esto es requisito imprescindible para que surtan efecto dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado con la R. O. de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales.

Las citadas Alcaldías remitirán a esta Jefatura, dentro de los treinta días hábiles siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciéndose constar si se han presentado o no reclamaciones y acompañándolas, en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial, acreditativo de que se han presentado previamente a ésta.

Segovia, 10 de julio de 1974.—El Ingeniero jefe, Pedro Epeldegui.

1993

Comisaría de Aguas del Duero

El Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Segovia solicita autorización de la Comisaría de Aguas del Duero para el vertido de las aguas residuales procedentes del nuevo Matadero municipal al cauce del río Eresma, en término de Segovia.

NOTA-ANUNCIO

Las obras proyectadas para efectuar la depuración del vertido son las siguientes:

Construcción de una estación depuradora de planta rectangular, de 8,90 metros por 4,16 metros de lado, con una profundidad de 3,15 metros.

Adosada a la misma se proyecta una caseta para alojamiento del grupo soplante, también de planta rectangular, de 3,20 metros por 2,15 metros de lado, con una altura de 2,80 metros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen, en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 8 de julio de 1974.—El Comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

1970

DELEGACION PROVINCIAL DE MUTUALIDADES LABORALES

Ayudas para la formación de huérfanos e hijos de pensionistas de invalidez, que perciban pensión a través de la Mutualidad Laboral de Banca

En virtud del acuerdo del Organo de Gobierno Nacional, competente de la Mutualidad Laboral de Banca y Bolsa, por la presente se convocan ayudas económicas complementarias para la formación de huérfanos menores de 16 años o mayores incapacitados, e hijos de pensionistas de invalidez, cuyo hecho causante sea anterior al día 10 de enero de 1965, en el curso 1974-75, con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Que los huérfanos tengan acreditada y en vigor la pensión de orfandad.

b) Que los pensionistas de invalidez tengan acreditada la pensión por hecho causante anterior a 1.º de enero de 1965.

c) Que a juicio del Organo de Gobierno Provincial respectivo, la madre, padre o tutor obligado a su mantenimiento y educación carezcan de medios económicos suficientes para ello.

d) No disfrutar de beca de Universidades Laborales, caso de serles concedidos, se suspenderá el pago de esta clase de ayudas desde el mes en que se efectúe su incorporación a aquéllas.

e) Ser menor de 16 años antes del 30 de septiembre, o mayor incapacitado.

El plazo de presentación de solicitudes, en los impresos destinados al efecto, finalizará el día 30 de septiembre de 1974, y deberá encauzarse a través de la Delegación Provincial de Mutualidades Laborales, donde se facilitará cuanta información precisen los posibles interesados.

Segovia, 8 de julio de 1974.—El Delegado provincial, Antonio Marcelo Corchado.

1971

DELEGACION PROVINCIAL DE MUTUALIDADES LABORALES

Ayudas económicas complementarias para subnormales de la Mutualidad Laboral de Banca

En virtud del acuerdo adoptado por el Organo Superior de Gobierno de la Mutualidad Laboral de Banca, se convocan ayudas complementarias para subnormales durante el curso 1974-75. Dichas ayudas consistirán en el pago de la diferencia entre la cantidad acreditada por el Instituto Nacional de Previsión y el importe facturado por el tratamiento de recuperación o educación, con el tope máximo de cuatro mil pesetas mensuales, abonándose en dozavas partes contra factura de los gastos ocasionados por dicha circunstancia al solicitante.

Podrán solicitar estas ayudas:

a) Los mutualistas en alta o en situación asimilada a ésta.

b) Los pensionistas.

c) Los trabajadores que hayan causado baja en la Empresa por causa de enfermedad profesional, en tanto y en cuanto perciban con cargo a aquélla un subsidio equivalente a su retribución íntegra.

d) Los emigrantes españoles asistidos como tales por el Instituto Nacional de Emigración, siempre que no puedan disfrutar de una ayuda o asistencia semejante a cargo de la respectiva Seguridad Social extranjera.

e) Los cónyuges supervivientes de las personas comprendidas en los supuestos anteriores, mientras no contraigan nuevas nupcias.

Estas ayudas podrán solicitarse para los hijos (legítimos, legitimados, adoptivos o naturales reconocidos legalmente), para los huérfanos de padre y madre, para los hermanos tanto del mutualista o pensionista como de su cónyuge, siempre que se acredite que concurren en los mismos alguno de los grados de subnormalidad que se establecen dentro de la convocatoria.

La presentación de solicitudes deberá efectuarse antes del día 30 de septiembre de 1974, mediante modelo de instancia establecido al efecto, que será facilitado en la Delegación Provincial de Mutualidades Laborales, así como cuanta información complementaria precisen los posibles interesados.

Segovia, 8 de julio de 1974.—El Delegado provincial, Antonio Marcelo Corchado.

1998

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de 14 de diciembre de 1959 (B. O. del Estado del mismo mes), por el presente se hace público el concurso de la provisión de cargos de la Justicia Municipal que más abajo se citan, por llevar los titulares actuales más de cinco años en el ejercicio de sus funciones o por haberse producido las vacantes por otras causas legales.

Dichos cargos serán provistos mediante concursos celebrados de conformidad con los artículos 65 y siguientes del Decreto Orgánico de 19 de junio de 1969 para los Jueces de paz, y los artículos 60 y siguientes del Decreto Orgánico de 23 de abril para los Fiscales de paz.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Partido Judicial de Cuéllar

Navas de Oro: Juez de paz propietario; Juez de paz sustituto.

Perosillo: Juez de paz propietario.

Partido Judicial de Segovia

Abades: Juez de paz propietario.
Brieva: Juez de paz propietario; Juez de paz sustituto.
Martín Muñoz de las Posadas: Juez de paz propietario.
Melque de Cercos: Juez de paz propietario.
Mozoncillo: Juez de paz propietario.
Muñopedro: Juez de paz propietario.
Torrecaballeros: Juez de paz propietario.
Valdevacas y Guijar: Fiscal de paz propietario.

Partido Judicial de Sepúlveda

Fresno de Cantespino: Juez de paz propietario.
Languilla: Juez de paz sustituto.
La Matilla: Juez de paz sustituto.
Montejo de la Vega de la Serrezuela: Juez de paz propietario; Fiscal de paz sustituto.
El Negredo: Juez de paz sustituto.
Ribota: Juez de paz sustituto.
Sebúlcor: Juez de paz propietario.

Los que aspiren a dichos cargos deberán presentar las solicitudes acompañadas de los documentos que exijen los citados Decretos Orgánicos en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción respectivos, dentro de los treinta días naturales al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Madrid, 9 de julio de 1974.—El Presidente (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1996

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Desiderio Gómez Martínez, vecino de Carbonero el Mayor, contra doña Enriqueta Pradales Gil y don Luis García de Vicente, vecinos que fueron de Fuentecén (Burgos), y hoy, por el fallecimiento de ambos, contra sus herederos, de domicilio y paradero desconocidos, en reclamación de cantidad, en los cuales, por resolución de esta fecha, se ha acordado hacer saber a los mismos, por medio del presente, ha sido practicada la oportuna liquidación del principal, intereses, gastos y costas, dándoles vista de la misma, por término de tercero día, a los efectos correspondientes.

Dado en Segovia, a seis de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

1997

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Angel Toscano Puelles, Juez comarcal, en funciones de Instrucción de Sepúlveda y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Instrucción se instruyen diligencias previas número 91 de 1974, por imprudencia productora de lesiones y daños en accidente de circulación, ocurrido el día 5 del presente mes de julio en término municipal de Arcones, por salida de la calzada del turismo M-50-95-N, en las que he acordado citar de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción, por término de diez días, a la conductor de dicho turismo, Laura Rockwen Race, y a la ocupante del mismo, Carol Haffen, a fin de recibirles declaración, ser reconocidas por el Médico forense de sus lesiones y hacerles el ofrecimiento de acciones de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y cuyo actual paradero en España se desconoce, el cual se entenderá hecho por la publicación del presente edicto, si no comparecen en el indicado plazo.

Dado en Sepúlveda, a nueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Angel Toscano.—El Secretario (ilegible).

2009

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Ilmo. señor don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivos, seguidos entre partes, de una y como demandante, don Julián Pascual Fisac, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Segovia, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Manuel González Herrero, y de la otra, como demandada, doña Antonia Sanz Herranz, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de Avila, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la demandada doña Antonia Sanz Herranz, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor, don Julián Pascual Fisac, de la suma de doscientas ochenta y ocho mil setecientas cuarenta pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la referida deudora.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Juan Manuel Orbe.—Rubricado.—Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña Antonia Sanz Herranz, expido el presente, que firmo, en Segovia, a cinco de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

2011

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Ilmo. señor don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivos, seguidos entre partes, de una y como demandante, don Manuel Fernández Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Segovia, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Julián Otero de Cáceres, y de la otra, como demandado, don Ladislao Martín Quevedo, mayor de edad, industrial, casado y vecino de Cuéllar, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Ladislao Martín Quevedo, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor, don Manuel Fernández Pérez, de la suma de doscientas cincuenta mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste y costas, en todas

cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Manuel Orbe.—Rubricado.—Leída y publicada fue la anterior sentencia en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Ladislao Martín Quevedo, expido el presente, que firmo, en Segovia, a cinco de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

2008

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio especial de arrendamientos urbanos, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de doña Aurora Manso de Marcos, contra don Angel Zúñiga Costa y los restantes herederos y presuntos socios de don Ciriaco Zúñiga Labrador, de nombre y domicilio desconocidos, en los cuales, por resolución de esta fecha y por medio del presente, se ha acordado requerir a estos últimos para que, dentro del plazo de cuatro meses, desalojen el local sito en Segovia, planta baja de la casa número veintiuno de la calle de Ochoa Ondátegui, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican.

Dado en Segovia, a nueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1985

Ayuntamiento de Vallelado

Concurso

A los veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de plicas del concurso para la contratación de dos festejos taurinos, a celebrar en esta localidad los días 14 y 15 de septiembre de 1974, bajo las siguientes condiciones:

Los proponentes pueden presentar sus proposiciones en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles señalados al principio, adjuntando a la misma su documento nacional de identidad; poder notarial, si lo solicita en nombre de tercero; resguardo de haber depositado en arcas del Municipio la cantidad de 10.000 pesetas como garantía provisional, y declaración jurada de no hallarse comprendido en las incapacidades e incompatibilidades que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación municipal.

Serán de cuenta del adjudicatario la tramitación y obtención del permiso gubernativo, pago de impuestos y honorarios, anuncios, formalización del contrato, Médicos, equipos de transfusión y ambulancias, Veterinarios, etcétera, quedando exento el Ayuntamiento de toda clase de pagos derivados de estos festejos, excepto de la subvención que solicite el adjudicatario, que habrá de estar en relación proporcional con los precios de las localidades, que harán constar en la proposición.

La plaza será montada con materiales aportados por el adjudicatario y por cuenta del mismo, en el lugar que el Ayuntamiento designe, con su enfermería, toriles y corrales adosados, debiendo puedar totalmente instalada con cuatro días de antelación, como mínimo, a la fecha del primer espectáculo a celebrar.

Terminado el acto de apertura, la mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición que estime más ventajosa, en consideración a las diversas circunstancias económicas que concurran.

Para más detalles, en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia de Segovia del día ... de ... de 1974, y del pliego de condiciones que se exigen para este concurso, se compromete a llevar a cabo la celebración de los dos espectáculos taurinos en Vallelado, los días 14 y 15 de septiembre próximo, con estricta sujeción a cuantas estipulaciones constan en el expediente, por la cantidad y condiciones que a continuación se detallan: ...

(Fecha y firma del proponente.)

Vallelado, a 4 de julio de 1974.—El Alcalde, Luis Baeza.

1958

Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas

Anuncio de concurso

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en las fiestas patronales de esta localidad, durante los días 29 y 30 de septiembre y 1 de octubre próximos.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza, en metálico, en Depositaría municipal, ascendente a 700 pesetas. La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 de la cantidad en que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas debidamente, se presentarán en Secretaría municipal, en horas de diez a trece de la mañana, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en calle ..., número ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados por el Ayuntamiento de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 1974.

Firma del licitador.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento al siguiente día hábil después de transcurrido el plazo de admisión de proposiciones.

Escarabajosa de Cabezas, 29 de junio de 1974.—El Alcalde-Presidente, Eugenio Ramos.

1967

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

Anuncio de concurso

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en las fiestas patronales de esta localidad, durante los días 6 y 7 de octubre próximo.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza, en metálico, en Depositaría municipal, ascendente a setecientas pesetas. La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 de la cantidad en que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas debidamente, se presentarán en Secretaría municipal, en horas de diez a trece de la mañana, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en calle ..., número ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados por el Ayuntamiento de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 1974.

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento al siguiente día hábil después de transcurrido el plazo de admisión de proposiciones.

Tabanera la Luenga, 29 de junio de 1974.—El Alcalde-Presidente, Ceferino Caldevilla.

2004

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Concurso

Al veintiún día hábil, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos del Consistorio, ante la mesa constituida en forma reglamentaria, la apertura de plicas del concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento durante los días 13, por la tarde, 14, 15 y 16 de septiembre del corriente año, con motivo de las fiestas patronales en honor de la Exaltación de la Santa Cruz, con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas que obra en Secretaría. La apertura de plicas se efectuará a las doce horas.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza del 3 por 100 del tipo base de licitación. La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 del importe en que resulte adjudicado el concurso.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre, se presentarán en Secretaría durante las horas de oficina y en cualquiera de los días del plazo antes señalado.

Más amplitud de detalles en el pliego de condiciones.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., domiciliado en ..., provincia de ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones económico - administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en la localidad de Zarzuela del Pinar los días 13, por la tarde, 14, 15 y 16 de septiembre del corriente año, con motivo de sus fiestas patronales, ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., y compuesto por ... profesores o músicos, en la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma.)

Zarzuela del Pinar, 9 de julio de 1974.—El Alcalde, Gregorio Criado Olmos.

2000

Ayuntamiento de Garcillán

Concurso

A las trece horas del día en que se cumplan veintiuno hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del B. O. de la provincia en que aparezca inserto el presente anuncio, tendrá lugar en el Centro Social el acto de apertura de los pliegos que se presenten hasta la misma hora del día anterior para optar a la contratación de una orquesta musical que amenice las fiestas locales de los días 14, 15, 21 (noche), 22 y 23 de septiembre próximo.

Regirá este concurso el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones y en todo momento para su examen por quienes les interese.

El concurso se adjudicará a la oferta que se estime más idónea y podrá ser declarado desierto.

Garcillán, 10 de julio de 1974.—El Alcalde, Felipe Bravo.

1988

Ayuntamiento de Sebúlcor

Subasta urgente de obras

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de reparación del Frontón municipal de esta localidad, bajo las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 116.265 pesetas, a la baja.

Duración del contrato: Un mes, a partir de la fecha de su formalización.

Examen de proyecto y pliegos: En la Secretaría municipal, y horas de oficina, hasta el día señalado para la celebración del acto.

Garantía provisional: 3.000 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Modelo de proposición: Don ..., vecino de ... provincia de ..., que habita en la calle de ..., número ..., titular del documento nacional de identidad número ..., expedido en ... el ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para la ejecución, por subasta, de las obras de reparación del Frontón municipal de Sebúlcor, se compromete a realizar tales obras con sujeción estricta al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Presentación de plicas: En la Secretaría municipal, desde las once a las trece horas, todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, debiendo presentarse reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas y adherido un sello mutual de 25 pesetas, que se facilitará en la propia Secretaría.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez,

igualmente hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Consignación presupuesta: Existe la suficiente.

Documentos a presentar por los licitadores: Pliego de proposición, en sobre cerrado; resguardo de depósito de la garantía provisional; certificado o recibo de hallarse al corriente en el pago del impuesto industrial; documento nacional de identidad o fotocopia del mismo; carnet de empresa con responsabilidad, fotocopia o justificante de tenerlo solicitado; justificante de hallarse al corrriente de pago en sus obligaciones de carácter social, y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en los respectivos pliegos de condiciones.

Sebúlcor, 9 de julio de 1974.—El Alcalde, Julián Díez de Miguel.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2019

Ayuntamiento de Codorniz

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base a la subasta de aprovechamiento de maderas del monte número 112, de estos propios, para el año forestal de 1974-75, el mismo queda expuesto al público, por espacio de ocho días hábiles, en esta Secretaría municipal, para oír reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Codorniz, 12 de julio de 1974.—El Alcalde, Teodoro Sanz.

2021

Ayuntamiento de La Lastrilla

Don Liborio Muñoz Olmos solicita licencia municipal para construir una nave industrial que se destinará a almacén de productos agrícolas, en el paraje denominado "Escobares", junto al camino de Trescasas, del término municipal de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia.

La Lastrilla, 11 de julio de 1974.—El Alcalde, Daniel Segovia.

2026

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el contrato de las obras de ordenación parcial del tráfico urbano en este pueblo de Carbonero el Mayor, se expone al público, por espacio de ocho días, a los efectos y en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Carbonero el Mayor, 9 de julio de 1974.—El Alcalde-Presidente, Nicéforo Cobas.

2005

Ayuntamiento de Hontalbilla

Solicitada por don Antonio Martos Navarro la devolución de la fianza constituida para responder de las obras de la ampliación de la captación de agua potable ejecutadas en este Municipio de Hontalbilla, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que durante quince días pueden presentarse reclamaciones contra el mismo.

Hontalbilla, 10 de julio de 1974.—El Alcalde.

1999

GARCILLAN

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos, de valores independientes y auxiliares del presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Garcillán, 10 de julio de 1974.—El Alcalde, Felipe Bravo.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

SAN MARTIN Y MUDRIAN 2001

NAVARES DE ENMEDIO 2018

2035

COBOS DE FUENTIDUEÑA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cobos de Fuentidueña, a 12 de julio de 1974.—El Alcalde, Florencio Lobo.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

SAN MIGUEL DE BERNUY 2036

2022

CEREZO DE ARRIBA

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1973, y que comprende las de presupuesto ordinario, administración del patrimonio municipal, cuentas de caudales que rinde el Depositario municipal y las de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Dicho expediente estará expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Cerezo de Arriba, a 10 de julio de 1974.—El Alcalde, Rufino Pérez.

1962

BERNARDOS

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Bernardos, a 8 de julio de 1974.—El Alcalde, Angel González.

1964

VALLERUELA DE PEDRAZA

Instruido expediente de habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Valleruela de Pedraza, a 2 de julio de 1974.—El Alcalde, Gorgonio Miguel.

1992

PEROSILLO

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de instalación de alumbrado público para Perosillo, por el Perito Industrial don Antonio San Deogracias Alamo, de Segovia, se expone al público por el plazo de quince días, que podrán examinar en la Secretaría de este Ayuntamiento todas las personas que se encuentren interesadas y podrán formular reclamaciones en el indicado plazo.

Perosillo, a 8 de julio de 1974.—El Alcalde, F. Ruano.

1955

NAVAFRIA

EDICTO

Cumpliendo lo que dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público la cuenta del presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio, ambas del pasado ejercicio de 1973, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Navafría, 5 de julio de 1974.—El Alcalde, M. Cervel Torres.

2003

ZARZUELA DEL PINAR

Acordada por el Pleno de esta Corporación municipal la implantación de la ordenanza fiscal sobre concesión de licencias de obras dentro de este término municipal, la misma, con la tarifa correspondiente, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente hábil en que este anuncio aparezca inserto en el B. O. de la provincia, al objeto de que por los vecinos interesados pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que consideren oportunas a su derecho.

Zarzuela del Pinar, a 2 de julio de 1974.—El Alcalde.

1984

EDICTO

Eugenio de Mata Espeso, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con vecindad y residencia en Cuéllar (Segovia).

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo se tramita el acta que autoriza el artículo 70 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Aurea, don Aurelio y doña Ildefonsa-Beatriz Pesquera Pesquera, mayores de edad, casados, sin profesión especial la primera y la tercera, e industrial el segundo, y vecinos, respectivamente, de Fompedraza, Membibre de la Hoz y Madrid, a fin de justificar la adquisición, por prescripción, de un aprovechamiento de aguas públicas derivado del río de La Hoz, al sitio de carretera de Aldeasoña o Las Pozas y Valdecueva, del término de Membibre de la Hoz, con destino a producir fuerza motriz para un molino conocido por "Molino del Pueblo", radicante en los mismos término y sitio donde se toman las aguas.

Que el volumen del aprovechamiento, sin perjuicio de su determinación técnica, lo calculan los señores requirentes en quinientos litros por segundo, aprovechándose las aguas durante las veinticuatro horas de cada día.

Lo que se hace público a fin de que cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre tal aprovechamiento comparezcan en esta Notaría, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, para exponer y justificar tales derechos.

Cuéllar, a 8 de julio de 1974.—Eugenio de Mata Espeso.

2027

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA EN SEGOVIA

SECCION DE PRODUCCION ANIMAL

Mes de junio de 1974

Estado demostrativo de la enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

Enfermedad	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre aftosa..	Mozoncillo..................	Mozoncillo................	Porcina.....	34	—	34	—	—
Fiebre aftosa.	Yanguas de Eresma.......	Yanguas de Eresma.......	Porcina.....	20	—	20	—	—
Fiebre aftosa.	Melque de Cercos.........	Juarros de Voltoya........	Porcina.....	—	237	205	—	32
Fiebre aftosa.	Valverde del Majano.....	Valverde del Majano.....	Porcina.....	—	659	610	(M) 49	—
Fiebre aftosa.	Cantimpalos.................	Cantimpalos.................	Porcina.....	—	24	20	(M) 4	—

Segovia, 13 de julio de 1974.—El Jefe provincial.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8